RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 677-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El expediente de Modificación Física Financiera Nº 02 (Por implementación de plan COVID-19 3ra etapa, e incremento por bajos rendimientos) de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA; Carta 192-2020-MGA; Informe Nº 015-2020-SUP/ZEAP/MDCC; Informe Nº 567-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Nº 940-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 400-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 586-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal 237-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 886-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" donde se establece en el punto 7.4.3, que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2019-GM-MDCC, de fecha 06 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, con un monto total de inversión de S/ 10'681,100.32; por lo que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con G&A CONTRATISTAS S.R.L., el contrato de ejecución de la obra por el monto de S/ 9'368,706.98, y con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendario;

Que, mediante Carta 192-2020-MGA, el contratista G&A CONTRATISTAS S.R.L., presenta su levantamiento de observaciones de la Ampliación Excepcional de Plazo 3ra Etapa, bajo los alcances del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE; por su parte, con Informe Nº 015-2020-SUP/ZEAP/MDCC, el supervisor de la obra, Ing. Zacarias Elard Aguilar Pantigoso, emite su conformidad con lo solicitado por el contratista; por su parte, con Informe Nº 567-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, la Jefa del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Miluska Melo Ramos, señala que revisado el expediente de ampliación excepcional de plazo -3ra Etapa y la cuantificación de los costos directos y el presupuesto de implantación del plan COVID-19 en la obra hasta su culminación, considerando procedente la Modificación Física Financiera Nº 02 (Por implementación de plan COVID-19 3ra etapa, e incremento por bajos rendimientos) al contrato de ejecución por el monto de S/ 446,318.98 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 SOLES) que comprende: i) Modificación de costos directos por formulación de precios unitarios debido a la variación de rendimientos de obra y acondicionamiento de trabajo, con un incremento que asciende al monto de S/ 329,625.74 soles, y ii) Presupuesto para la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en obra, debido a la aplicación excepcional de plazo de ejecución de obra en 75 días calendarios y hasta su culminación, teniendo un presupuesto por el monto de S/ 116,693.24; siendo el presupuesto actualizado del expediente técnico la suma de S/ 11'597,523.53 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 53/100 SOLES);

Que, con el Informe Nº 940-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, concluye que es procedente la Modificación Física Financiera Nº 02 (Por implementación de plan COVID-19 3ra etapa, e incremento por bajos rendimientos; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 400-2020-GOPI-MDCC, considera procedente Modificación Física Financiera Nº 02 (Por implementación de plan COVID-19 3ra etapa, e incremento por bajos rendimientos) y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; a su vez, mediante Hoja de Coordinación N° 586-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 446,318.98; así también, mediante Informe Legal Nº 237-2020-SGALA-GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 02; y mediante Proveído Nº 886-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Modificación Física Financiera Nº 02 (Por implementación de plan COVID-19 3ra etapa, e incremento por bajos rendimientos) de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486";

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera Nº 02 (Por implementación de plan COVID-19 3ra etapa, e incremento por bajos rendimientos) de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, por el monto de S/ 446,318.98 (cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos dieciocho con 98/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 567-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02
COSTO DIRECTO	S/	356,332.42
GASTOS GENERALES	S/	16,666.79
UTILIDAD	S/	5,237.22
SUB TOTAL	**S/**	**378,236.43**
IGV	S/	68,082.55
TOTAL	**S/**	**446,318.98**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 11'597,523.53 (once millones quinientos noventa y siete mil quinientos veintitrés con 53/100 soles), de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL INVERSIÓN
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	10'681,100.32
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	470,104.23
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	S/	446,318.98
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**S/**	**11'597,523.53**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos deberá verificar la actualización de las garantías que se hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones y facultades.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe